



Plataforma Nacional de Transparencia
Ciudad de México

Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

		Folio de la solicitud	
<p><i>Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal de la Unidad de Transparencia (UT)</i></p>		<p>Fecha y hora de registro: _____</p>	
<p>1.Nombre del Sujeto Obligado al que se solicita la información</p>			
<p>Secretaría de Obras y Servicios</p>			
<p>2.Nombre completo del solicitante (si es persona física)</p> <p>Este dato es opcional, en su caso, podrá señalar un pseudónimo</p> <p>_____</p>			
<p>Nombre, denominación o razón social del solicitante (si es persona moral)</p> <p>_____</p>			
<p>Nombre del representante y/o del autorizado</p> <p>Nombre del representante, representante legal o mandatario</p> <p>Nombre(s) del (de los) autorizado(s) para oír y recibir notificaciones y documentos</p>			
<p>3. Medio para recibir notificaciones durante el procedimiento</p> <p>_____</p>			
<p>En caso de seleccionar domicilio, favor de anotar los siguientes datos</p>			
<p>_____</p> <p>Calle</p>		<p>_____</p> <p>Núm. Ext.</p>	<p>_____</p> <p>Núm. Int.</p>
<p>_____</p> <p>Colonia</p>	<p>_____</p> <p>Delegación o Municipio</p>		
<p>_____</p> <p>Código Postal</p>	<p>_____</p> <p>Estado</p>	<p>_____</p> <p>País</p>	
<p>_____</p>			

Número telefónico (opcional): _____ Correo electrónico: _____

4. Modalidad en la que solicita el acceso a la información

Medidas de Accesibilidad:

5. Descripción del o los documentos o la información que se solicita (anote de forma clara y precisa)⁽⁴⁾

Datos para facilitar su localización

6. Información opcional para fines estadísticos

Sexo

Edad

Nacionalidad

Ocupación

Escolaridad

Información general

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "sistema de datos personales del Sistema Electrónico" el cual tiene su fundamento en los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del Sistema Electrónico de la Ciudad de México, cuya finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirijan a los entes obligados de la Ciudad de México, así como, de los recursos de revisión y podrán ser transmitidos a las autoridades jurisdiccionales para dar atención a los requerimientos judiciales, a las Unidades de Transparencia a las que se dirija la solicitud para gestionar las mismas y a los órganos de control Interno en caso de que se dé vista por un posible incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y/o a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

No es obligatorio entregar datos personales. En caso de no señalar un medio para recibir notificaciones éstas se realizarán por estrados de la Unidad de Transparencia que corresponda.

Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Tecnologías de Información del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación

y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento, es La Morena 865, colonia Narvarte poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

(1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Unidad de Transparencia", para recibir notificaciones, será necesario presentar el acuse de la solicitud.

(2) Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (LTAIPRC). En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones; o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación.

(3) y (4) La información se enviará en formato electrónico, siempre y cuando los archivos no sobrepasen los 10 Megabytes.

Si la solicitud es presentada ante un Sujeto Obligado que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento del solicitante, y en un plazo no mayor a tres días hábiles deberá remitirla a la Unidad de Transparencia (UT) que corresponda (Artículo 200 de la LTAIPRC).

La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual será informado por medio de la Unidad de Transparencia. (Artículo 223 de la LTAIPRC).

Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente.

Fecha de inicio del trámite:

Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud.	9 días hábiles _____
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información.	3 días hábiles _____
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo.	16 días hábiles _____

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).

Autenticidad de la Información:

Autenticidad del Acuse: